

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2019

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría y Control de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha procedido a la emisión del presente informe sobre su funcionamiento y sobre el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2019 (el “**Informe**”). A los efectos de la elaboración del presente Informe, se remitió a los miembros del presente Comité de Auditoría y Control un cuestionario sobre su estructura, organización, funcionamiento y ejecución de competencias, que fue revisado, previamente y en cuanto a su metodología, por Spencer Stuart, experto externo.

El Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad el cual, sobre la base del mismo, será el órgano encargado de evaluar el funcionamiento de este Comité de Auditoría y Control (el “**Comité**”) en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

2. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo este Comité sobre su propio funcionamiento se obtienen unas conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna como al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

2.1. Composición del Comité

El Comité está integrado por 5 miembros, cumpliendo así con el número máximo y mínimo exigido por el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración en el cual se establece que el Comité habrá de estar integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 Consejeros.

Todos los miembros del Comité son Consejeros no ejecutivos, siendo 4 de ellos Consejeros independientes y 1 Consejero dominical. El Comité está presidido por un Consejero independiente, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición actual del Comité de la Sociedad es la siguiente:

Nombre/Denominación social	Cargo	Carácter
D. Javier Iglesias de Ussel Ordís	Presidente	Consejero Independiente
D. Carlos Fernández-Lerga Garralda	Vocal	Consejero Independiente
D. Luis Maluquer Trepal	Vocal	Consejero Independiente
Dña. Ana Peralta Moreno	Vocal	Consejera Independiente
D. Javier López Casado	Vocal	Consejero Dominical

Durante el ejercicio 2019 se han producido las siguientes modificaciones en la composición del Comité de Auditoría y Control de la Sociedad:

- Dña. Ana Sainz de Vicuña Bemberg presentó su dimisión como Consejera de la Sociedad, y en consecuencia, como miembro del Comité, en la sesión del Consejo celebrada con fecha 24 de enero de 2019, habiendo informado de su decisión, mediante carta dirigida al presidente, con anterioridad a la celebración de dicha sesión.
- Por otro lado, se produjo el nombramiento, por el Comité de Auditoría y Control en su reunión de 24 de enero, de D. Javier Iglesias de Ussel Ordís como Presidente del mismo y los nombramientos, por parte del Consejo de Administración en su reunión de 25 de julio, de Dña. Ana Peralta Moreno y D. Javier López Casado como miembros del Comité.

Los miembros del Comité gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de las funciones del mismo. En este sentido, los perfiles académicos y profesionales de los Consejeros están a disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([enlace](#)).

Sobre la base de todo ello, se puede concluir que el Comité se encuentra debidamente organizado e integrado por Consejeros con las aptitudes y cualificación necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.

2.2. Funcionamiento del Comité

Durante el ejercicio 2019, el Comité se ha reunido en 9 ocasiones. Las fechas de las reuniones fueron las siguientes: 24 enero, 19 febrero, 25 febrero, 29 abril, 24 de julio, 24 de octubre, 5 de noviembre, 20 de noviembre y 19 de diciembre.

En consecuencia, el Comité de Auditoría y Control ha cumplido con el deber de reunirse con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, el Presidente del Comité convoca sus sesiones con una antelación adecuada, asistiendo los Consejeros con regularidad a las sesiones y en los casos que, por causa justificada, no pueden asistir, delegan su voto en otro Consejero, incluyendo instrucciones al representante. En este sentido, durante el ejercicio 2019, han asistido, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Comité al 100% de las sesiones.

Por otro lado, se facilita a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Además de los miembros del Comité, ha asistido a las reuniones convocadas el responsable de la auditoría interna. Asimismo, en los casos en los que ha resultado necesario, han asistido como invitados, entre otros: (i) el asesor del Comité; (ii) el Consejero Delegado; (iii) la directora general corporativa; (iv) la directora financiera; (v) el director de desarrollo corporativo; y (vi) la Vicesecretaria del Consejo de Administración.

Por otro lado, fue invitado, y asistió a reuniones del Comité, el equipo de auditoría de PricewaterhouseCoopers formado por D. Josep Solé y Dña. Mireia Oranias.

Por último, debe destacarse que el Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas del Comité se encuentran a disposición tanto de sus miembros como de los miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Comité cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones y la consecución última de sus fines.

2.3. Competencias del Comité

El Comité cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, a lo largo del ejercicio 2019, el Comité ha realizado, entre otras, las siguientes funciones:

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría.
- Emitir con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.
- Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Aprobar el plan de auditoría interna para el ejercicio 2019.
- Aprobar la propuesta de reelección del auditor de cuentas para el ejercicio 2020.
- Aprobar el informe sobre la política de control y gestión de riesgos.
- Seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa. Constitución de un comité interno para el seguimiento de la política de responsabilidad social corporativa.
- Supervisar el cumplimiento de las reglas de los códigos internos de conducta.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Promover e impulsar la cultura de cumplimiento de las normas y textos corporativos de la Sociedad en toda la organización.
- Informar sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que forma parte de las cuentas anuales, para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.
- Evaluar su propio funcionamiento en el marco del proceso de autoevaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones internas.
- Analizar e informar sobre las operaciones de autocartera de la Sociedad para su elevación al Consejo de Administración.

- Informar al Consejo de Administración, a través de su Presidente, del contenido de las reuniones del Comité.
- Actualizar el mapa de riesgos y el mapa de procesos de la Sociedad, así como revisar y evaluar el inventario de riesgos.
- Supervisar la aplicación de las medidas acordadas en el marco del plan de actuación y mejora de la ciberseguridad de la Sociedad.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la fusión de filiales íntegramente participadas por la Sociedad.
- Análisis de los informes presentados por auditoría interna y área de negocio sobre la contratación de proveedores de obras y construcción, así como la formulación de determinadas recomendaciones relacionadas con el control de los procesos de contratación y ejecución de las obras.

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que el Comité asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.

* * * *